

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de agosto de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	63,08	63,43
Billete pequeño (2)	62,90	63,43
1 dólar canadiense	63,57	64,21
1 franco francés	12,86	12,99
1 libra esterlina (3)	132,33	133,85
1 franco suizo	16,45	16,61
100 francos belgas	142,87	144,30
1 marco alemán	19,53	19,73
100 liras italianas (4)	9,91	10,01
1 florín holandés	19,35	19,54
1 corona sueca	13,24	13,37
1 corona danesa	9,02	9,11
1 corona noruega	9,56	9,66
1 marco finlandés	15,14	15,29
100 chelines austríacos	270,92	273,63
100 escudos portugueses	232,60	234,93
100 yens japoneses	20,73	20,94
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,81	11,93
100 francos C. F. A.	25,40	25,65
1 cruzeiro	6,06	6,12
1 peso mejicano	4,79	4,84
1 peso colombiano	2,26	2,28
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,72	0,73
1 bolívar	13,89	14,03
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	204,02	206,06

#### Otros billetes:

1 dirham	11,81	11,93
100 francos C. F. A.	25,40	25,65
1 cruzeiro	6,06	6,12
1 peso mejicano	4,79	4,84
1 peso colombiano	2,26	2,28
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,72	0,73
1 bolívar	13,89	14,03
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	204,02	206,06

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 21 de agosto de 1972.

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 12 de julio de 1972 por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes El Noroeste».*

Ilmos. Sres.: Instruido por la Sección de Inspección y Reclamaciones de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de este Departamento ministerial, el expediente número 266-R.H. para deducir, en su caso, la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, a la Agencia «Viajes El Noroeste», del grupo «B», y número de orden 165, otorgado por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1971, con domicilio en La Coruña, plaza de Pontevedra, 26, intermediaria entre «Viajes Pier Busseti, S. A. E.», y el público; y

Resultando que la actuación de la Agencia «Viajes El Noroeste» ha incidido en el cumplimiento de las exigencias legales

previstas en la normativa vigente, recogida en el Reglamento regulador de las actividades propias de estas Empresas turísticas, en lo que concierne al mantenimiento de la relación contractual de dependencia con Agencia del grupo «A», acerca de la cual ambas partes han informado a este Ministerio de conformidad sobre rescisión de la misma;

Vistos la Ley 48/1963, de 8 de julio, sobre competencias turísticas; la Orden de 30 de abril de 1959 sobre Inspección de Industrias Turísticas; la Orden de 22 de octubre de 1962 que regula el Procedimiento Especial Sancionador del Departamento; el Decreto 735/1962, de 29 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963; el Decreto 231/1965, de 14 de enero, que aprobó el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas y demás disposiciones de legal aplicación;

Considerando que la Agencia «Viajes El Noroeste», del grupo «B», puso en conocimiento de este Departamento la ruptura de sus relaciones comerciales con la Agencia de Viajes «Pier Busseti, S. A. E.», nacidas por contrato de 22 de octubre de 1969, y esta Empresa informó, a su vez, en 26 de enero de 1972, la rescisión del contrato de dependencia, conforme previenen los artículos 11 y 31 del Reglamento de 26 de febrero de 1963, dictado para aplicación del Decreto 735/1962, de 29 de marzo, sin que hasta la fecha «Viajes El Noroeste» haya regularizado su situación, según contempla el artículo 32 «in fine» del meritado Reglamento,

Este Ministerio se ha servido acordar la revocación del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», expedido con el número 165 y otorgado por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1971, y denominación «Viajes El Noroeste», de La Coruña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 2 de agosto de 1972 por la que se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelpian» concedido a favor de don Bernardo Emilio Alberto von Flug.*

Ilmos. Sres.: Con fecha 12 de junio de 1972, la Agencia de Viajes suiza «Hotelpian» solicita la anulación del título-licencia de Delegado personal en España, número 12 de orden, otorgado a favor de don Bernardo Emilio Alberto von Flug, por Orden ministerial de 26 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).

Visto el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelpian», número 12 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, avenida Jaime III, 48, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 26 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), concedido a favor de don Bernardo Emilio Alberto von Flug, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 2 de agosto de 1972 por la que se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Kentways To Majorca» a don Félix Linares Colom.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes inglesa «Kentways To Majorca», con domicilio en Burlington Arcade, Bournemouth BH1 2hz (Inglaterra), en

solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de don Félix Linares Colom; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 12 de mayo de 1972 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la Sección tercera del capítulo IV del citado Reglamento;

Considerando que en la persona propuesta como Delegado personal de la Agencia inglesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

**Artículo único.**—Se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Kentways To Majorca» a don Félix Linares Colom, con el número 35 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Magalluf, y ámbito de actuación para la provincia de Baleares, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de agosto de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 2 de agosto de 1972 por la que se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», con oficina abierta al público en las Palmas de Gran Canaria, concedido a favor de don Gunther Hill.*

Ilmos. Sres.: Con fecha 12 de junio de 1972, la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», solicita la anulación del título-licencia de Delegado personal en España, número 18 de orden, otorgado a favor de don Gunther Hill, por Orden ministerial de 27 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio).

Visto el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

**Artículo único.**—Se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», número 18 de orden, con oficina abierta al público en Las Palmas de Gran Canaria, León y Castillo, 1, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 27 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), concedido a favor de don Gunther Hill, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de agosto de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Geografía Turística de España».**

Vista la instancia presentada por «Editorial Insade» con fecha 28 de marzo de 1972, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Geografía Turística de España» (I y II volúmenes), de la que son autores Antonio Troncoso de Castro y María Pilar Reigada de Pablo, publicada por dicha editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de julio de 1972.—El Director general, Bassols Montserrat.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (Tenerife) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita de su término municipal, afectada por el proyecto de un Colegio Nacional de Enseñanza General Básica de 16 unidades.**

Por Decreto del Consejo de Ministros del día 13 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1972) fué declarada de reconocida urgencia la expropiación de dicha finca.

Siendo necesaria para el fin aludido la que a continuación se relacionará, y practicadas las actuaciones preliminares, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios de la misma y demás interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa, que figuran relatados seguidamente, para que en el día y hora que se señala comparezcan en este Ayuntamiento, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder así al levantamiento del acta previa meritada.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o, en su defecto, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y representación, títulos de propiedad o de constitución de cuantos otros derechos le asistan, así como, los propietarios, de los recibos de la Contribución Territorial correspondientes a los dos últimos años. Pueden también, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los propietarios o titulares de derechos e intereses económicos directos sobre la finca afectada podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar cuantos posibles errores se hayan podido producir, y los derechos que se señalan:

«Trozo de terreno donde dicen "Gari", "Malaya" o "Paradones", de cinco mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, propiedad de los herederos de don Francisco Oramas Castro. Graván dicha finca las siguientes cargas:

1. Hipoteca a favor de don Vicente Hernández Pacheco.
2. Hipoteca a favor de don Vicente Hernández Pacheco y de don Manuel Orlando Bencomo Bethencourt.
3. Embargo a favor de don Alfonso Santaella Cayol.
4. Embargo a favor de don Juan Vicente Gaviño Gámez.
5. Embargo a favor de la Entidad mercantil «Financiera Canaria, S. A.».
6. Embargo a favor de don Alfonso Santaella Cayol.
7. Embargo a favor de don Augusto Santaella Cayol.
8. Embargo a favor del «Banco Español de Crédito, S. A.».
9. Embargo a favor de «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife».
10. Embargo a favor de don Francisco Méndez Rodríguez.
11. Embargo a favor de don Manuel Campos Dorreste.
12. Embargo a favor de don Domingo Martín Rivero.
13. Hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España».

Se señala para el otorgamiento de dicha acta previa el día 2 de septiembre, a las diez horas.

San Juan de la Rambla, 16 de agosto de 1972.—El Alcalde, Esteban de León Delgado.—10.072-C.